

**LA JUNTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

En sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"218.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA DELEGACIÓN EN SEGOVIA DE LA FEDERACIÓN CASTELLANO LEONESA DE BALONCESTO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE BALONCESTO IMD SEGOVIA" DURANTE LA TEMPORADA 2016/2017. Se da lectura a la propuesta de la Vicepresidenta del IMD, de fecha 28 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE BALONCESTO Y SU DELEGACIÓN EN SEGOVIA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE BALONCESTO IMD SEGOVIA" DURANTE LA TEMPORADA 2016/2017.

A la vista de las actividades previstas por la FCYLb y su Delegación en Segovia, para la temporada 2016/2017, propongo la realización de un Convenio de colaboración para dicha temporada, y como consecuencia del mismo la concesión en metálico, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4.48.48300 del programa 34101, Promoción y Fomento del Deporte, de una subvención por importe de 5.900,00.- €, del siguiente modo:

- Año 2016, 2.500,00.- € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS)
- Año 2017, 3.400,00.- € (TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS)

Por su parte, la FCYLb y su Delegación en Segovia; desarrollará el proyecto denominado "Centro de Tecnificación de Baloncesto IMD Segovia", consistente en la convocatoria abierta, por la propia Delegación, de plazas de acceso a dicho Centro. La organización y desarrollo de la actividad se realizará por la Delegación con sus medios propios; y los servicios a prestar como objeto de las mismas, se realizarán por la misma, al igual que todas las contraprestaciones que figuran en la Estipulación Primera del Convenio.

Considerando además que el texto propuesto contempla el abono de un primer pago de la subvención concedida dentro de los treinta días siguientes desde la fecha de firma del convenio, y que la FCYLb tiene acreditados en el expediente los requisitos necesarios para el libramiento de dicha cantidad, propongo además, se ordene el libramiento del primer pago de la subvención concedida, por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00.-€), supeditado tan solo a la firma del Convenio por los representantes de ambas partes."

Se da lectura al texto propuesto y que se transcribe a continuación, que cuenta con el informe favorable del Secretario del IMD nº 194/16, de fecha 29 de noviembre:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA DELEGACIÓN EN SEGOVIA DE LA FEDERACIÓN CASTELLANO LEONESA DE BALONCESTO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE BALONCESTO IMD SEGOVIA" DURANTE LA TEMPORADA 2016/2017

En Segovia, a ____ de _____ de 2016

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Clara Luquero de Nicolás, mayor de edad, provista de D.N.I. 03427530 R, vecina de Segovia, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo acordado por la Junta Rectora del IMD, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2015.

De otra parte, D. Mauro Enrique Martín Nava, con D.N.I. 03459777 - W, en representación de la Delegación en Segovia de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, en adelante la Delegación, como Delegado de la misma y C.I.F. G 09.103.458.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto, en virtud de la Disposición General Reguladora del Precio Público por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, que en lo referente a las "Notas de aplicación a las tarifas", establece en su apartado decimoquinto que "El Instituto Municipal de Deportes podrá suscribir Convenios de Colaboración con Federaciones, clubes, escuelas, agrupaciones, asociaciones u otras entidades de carácter deportivo legalmente reconocidas, así como centros de enseñanza públicos o privados, en los que como contrapartida a las colaboraciones se establezcan reducciones totales o parciales de los precios públicos fijados en las tarifas, en cuyo caso se aplicarán sobre éstas en el porcentaje establecido. Dichos Convenios obedecerán a razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen".

El presente convenio se suscribe en virtud del acuerdo de la Junta del Instituto Municipal de Deportes de fecha ____ de _____ de 2016.

EXPONEN

Que el I.M.D., del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, tiene las competencias de:

- a) Organizar y promover las actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte.*
- b) Construir y promover la construcción de instalaciones deportivas procurando asimismo, la conversión de la Ciudad en un espacio deportivo, así como la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas propias y de las cedidas, transferidas o delegadas.*
- c) Facilitar a todos los ciudadanos/as y a todos los grupos sociales la práctica del deporte.*
- d) Impulsar a las Asociaciones Deportivas como iniciativas sociales de interés.*
- e) Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo.*
- f) Impulsar actividades para la enseñanza y práctica para la Educación Física y del Deporte en la Edad Escolar.*

Que la Delegación en Segovia de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, tiene fines similares a los del IMD referidos al deporte del baloncesto en Segovia.

En cumplimiento de dichos fines ha presentado al Instituto Municipal de Deportes el proyecto denominado "Centro de Tecnificación de Baloncesto IMD Segovia", consistente en la convocatoria abierta, por la propia Delegación, de plazas de acceso a dicho Centro. La organización y desarrollo de la actividad se realizará por la Delegación con sus medios propios; y los servicios a prestar como objeto de las mismas, se realizarán por ella, bien a través de su personal y medios, que agrupa y denomina comités, entrenadores y demás colaboradores que se contienen en dicho proyecto, bien a través de terceros contratados por la Delegación al efecto.

En su virtud, ambas partes otorgan el presente Convenio.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - La Delegación se obliga a:

1. Organizar y ejecutar el proyecto denominado "Centro de Tecnificación de Baloncesto IMD Segovia", durante la temporada 2016/2017, consistente en la convocatoria abierta, por la propia Delegación, de acceso al "Centro de Tecnificación de Baloncesto IMD Segovia", en adelante "CTB", que deberá desarrollarse de la siguiente forma:

1º.- La convocatoria y seguimiento de los alumnos inscritos se realizará por la Delegación con sus medios propios.

2º.- La difusión y los servicios a prestar, se realizarán por la Delegación, bien a través de su personal y medios, que agrupa y denomina comités, entrenadores y demás colaboradores que se contienen en dicho proyecto, bien a través de terceros contratados por la Delegación al efecto.

2. Llevar a cabo la convocatoria para poder acceder al CTB la temporada 2016/2017. Las Bases quedan definidas en el Anexo I.
3. Atenerse a las Bases que figuran en el Anexo I, para el funcionamiento del CTB IMD Segovia.
4. Cumplir con lo establecido en las Bases del Anexo I y el organigrama que figura en el Anexo II.
5. Cumplir con lo recogido en los Anexos con los deportistas que pertenezcan al CTB, cuya forma de inscripción y condiciones de la misma, vendrán determinadas en la convocatoria, incluyendo en esta todas las categorías.
6. Presentar una memoria técnica antes del 15 de junio de 2017 para la temporada 2016/2017, coincidiendo con su finalización.
7. Comunicar al IMD, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.
8. Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
9. Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
10. Aportar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1966 de 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, y de lo dispuesto por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las

actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, establece que:

"5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales."

El artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado establece literalmente:

"4. Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos."

11. Colaborar activamente con el Ayuntamiento de Segovia e IMD en cuantas campañas y actividades realicen contra la problemática de la diversexfobia y evitar en su actuación habitual conductas discriminatorias por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar.

SEGUNDA.- El IMD se obliga a:

1º.-Ceder en precario y de forma gratuita el uso de las instalaciones deportivas municipales para los entrenamientos del CTB IMD Segovia.

2º.-Conceder una subvención por importe total de 5.900,00.-€ (CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS).

Esta subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 4.48.483 del presupuesto ordinario del IMD de los años 2016 y 2017, de acuerdo con las siguientes cantidades:

Año 2016: 2.500,00.- € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS).

Año 2017: 3.400,00.- € (TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS).

La subvención se concederá de la siguiente forma:

- 2.500,00.-€ (DOS MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo al presupuesto del IMD 2016, dentro de los treinta días siguientes a la firma del convenio, para lo que la Delegación deberá:
 - a) Acreditar que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes.
 - b) Acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

- 2.500,00.-€ (DOS MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo al presupuesto del IMD 2017, antes del 31 de Enero de 2017, para lo cual la Delegación deberá.
- a) Solicitarlo por escrito.
 - b) Acreditar que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes.
 - c) Acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.
- Los restantes 900,00.- € (NOVECIENTOS EUROS), con cargo al presupuesto del IMD 2017, una vez justificada la totalidad de la Subvención, conforme a lo establecido en la estipulación tercera y con el informe técnico favorable de cumplimiento de las condiciones recogidas en la Estipulación Primera del Convenio, por parte de la Delegación.

TERCERA.- Justificación de las subvenciones.

Plazos de Justificación.

Para Justificar la subvención concedida la Delegación deberá presentar:

1º.Cuenta Justificativa simplificada, que constará de:

1.1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

1.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

1.3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto, y acompañándose, cuando se trate de personas jurídicas, certificación expedida por el Secretario de las mismas en que se acredite que han sido aprobados los justificantes por el órgano competente de la entidad de que se trate.

Las facturas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación; llevarán número; fecha de de la temporada que se esté justificando; I.V.A.; firma original; a nombre de la entidad beneficiaria, imprimiendo a su lado el correspondiente C.I.F. Asimismo se hará mención expresa a los conceptos de las facturas. No siendo válidos aquellos justificantes que sean gastos en concepto de subvenciones a terceros o por conceptos diferentes a los motivos de la concesión de la subvención.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación de la entidad beneficiaria.

Se consideran gastos subvencionables y por tanto válidos para justificar la subvención concedida:

1º.- Gastos de personal (directores técnicos, entrenadores... etc), de la propia Delegación, o mediante contratos de servicios con terceros.

2º.- Gastos médicos (Psicólogo, Fisioterapeutas, Masajistas, Reconocimientos médicos, seguros médicos, etc....)

3º.- Derechos federativos (altas de atletas, inscripción en pruebas, etc..)

4º.- Gastos de transporte y alojamiento, con motivo de participación en competiciones y concentraciones, así como asistencias a cursos, seminarios y jornadas formativas.

5º.- Gastos de adquisición de material deportivo

6º.- Gastos divulgativos de la convocatoria del CTB IMD Segovia.

En ningún caso se consideraran como subvencionables los gastos suntuarios y los de protocolo.

3º.-La Delegación deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida.

CUARTA.- La duración del presente Convenio será para la temporada 2016/2017, concluyendo el día 15 de julio de 2017.

QUINTA.- El IMD se reserva la facultad de interpretar las dudas que plantee la aplicación del presente Convenio.

SEXTA.- El IMD realizará el seguimiento del Convenio a través del Técnico Municipal correspondiente pudiendo este solicitar a la Delegación aquellos datos y sus correspondientes justificaciones para efectuar el seguimiento del mismo.

SÉPTIMA.- Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

"CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE BALONCESTO IMD SEGOVIA"

CONVOCATORIA TEMPORADA 2016/2017

El Centro de Tecnificación de Baloncesto IMD Segovia (CTB) tiene por fines fundacionales los siguientes:

1- la elevación del nivel técnico y deportivo de los jugadores de baloncesto con Licencia Federativa que se encuentren en posesión del Carné Deportivo Municipal del Instituto Municipal de Deportes, o pertenezcan a un Club de Baloncesto inscrito en el RMAEC del Ayuntamiento de Segovia.

2- La tutorización y formación de monitores y entrenadores de baloncesto.

1. Introducción

El Programa de Tecnificación llevado a cabo por el CTB- IMD Segovia, consiste en el entrenamiento especializado de un grupo de jugadores y jugadoras, y la mejora de las capacidades de los monitores y entrenadores, de todos los Clubes de Baloncesto de Segovia inscritos en el RMAEC. El CTB está convocado, dirigido y coordinado por los Comités Directivos y Técnicos (Anexo II), en colaboración con el IMD de Segovia.

Tiene como objetivo principal la educación integral de jugadores y entrenadores, tanto deportiva como personal, y la mejora y el perfeccionamiento en los fundamentos técnico/tácticos del baloncesto.

Entrenando con jugadores de un mismo nivel se consigue incrementar la competencia en cada ejercicio, lo que hará mejorar a todos. Durante las sesiones de tecnificación se trabajarán a un ritmo elevado de juego muchos de los contenidos técnicos que ya se trabajan en los equipos, y se enseñarán detalles nuevos.

Se buscará realizar ejercicios de técnica individual con compañeros, siempre que esto sea posible, fomentando el trabajo en equipo en detrimento del individual, ya que el baloncesto es un deporte de equipo, y se buscará incidir en esa faceta.

2. Programa de entrenamientos

Todo club o entidad deportiva pretende la mejora de sus entrenadores y jugadores, tanto en el aspecto técnico/táctico como a nivel personal; y este es el objetivo principal de este CTB.

Para ello, es imprescindible:

- Que los monitores y entrenadores, desde la base, sean formados convenientemente, adquiriendo unos conocimientos idóneos y suficientes para transmitir, a su vez, a sus equipos.
- Que los jugadores entrenen al máximo nivel posible, y esto es lo que se pretende, ofreciendo la posibilidad de configurar grupos de trabajo con jugadores agrupados por edad y/o nivel. Se busca la mejora de todo jugador, tanto del más capacitado como del que se inicia en este deporte, adaptando las jornadas a los distintos niveles y perfiles existentes. Cualquier jugador federado, desde categoría alevín, tendrá la oportunidad de formar parte del Programa de Tecnificación.

El trabajo de técnica y táctica individual es imprescindible en todas las edades, incidiendo especialmente en aquellas categorías de formación que ya empiezan a tener conocimientos y aptitudes más avanzadas (alevín, infantil, cadete y junior), por la mayor capacidad de aprendizaje e importancia de cara a su desarrollo posterior como jugadores. Este trabajo de técnica individual estará fundamentado en situaciones reales de juego, tomando como base un juego de colaboración y trabajando en equipo, dando especial importancia al pase, al juego sin balón y a la ocupación correcta de los espacios.

El trabajo realizado con entrenadores y jugadores busca una mejora en el futuro, no en el corto plazo. Sin embargo, será evidente la mejora de todos los participantes en el CTB en poco tiempo, lo que redundará en una mejora de los equipos y de su capacidad para competir.

3. Objetivos

Los objetivos generales del Programa de Tecnificación son los siguientes:

- *Potenciar el trabajo técnico/táctico, por lo que se establecen grupos reducidos y homogéneos de trabajo.*
- *Mejorar el nivel específico de entrenadores y jugadores, tanto por el nivel de los entrenamientos como por el volumen de los mismos.*
- *Realizar una mejora física específica a través de un trabajo individualizado y acondicionamiento a la hora de realizar el entrenamiento.*
- *Realizar una evaluación de entrenadores y jugadores en un entorno y ambiente competitivo diferente al habitual.*
- *Tener conocimiento y seguimiento de entrenadores y jugadores de proyección en cada categoría.*

El fin último de este programa de tecnificación es dotar a los equipos de entrenadores y jugadores mejor preparados, para así poder aumentar su competitividad, buscando luchar por el acceso a los distintos Campeonatos de España en categorías de formación y, a medio-largo plazo, que los jugadores puedan formar parte de equipos representativos de la ciudad en categoría masculina y femenina, con entrenadores formados en casa.

4. Integración

Este proyecto está enfocado con el objetivo primordial de complementar el trabajo semanal de los entrenadores y jugadores de todos los Clubes de Baloncesto de Segovia inscritos en el RMAEC. La mejora en las capacidades de ambos va a beneficiar, además de a él mismo, a su equipo, y sus compañeros. Cuanta mayor sea la calidad individual, mayor será la calidad del grupo.

En cumplimiento de sus fines, el CTB IMD Segovia publica la Convocatoria de Becas Deportivas destinadas a favorecer y a mantener las actividades de alto rendimiento y tecnificación del deporte del Baloncesto en Segovia, con arreglo a las siguientes BASES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Se convocan las siguientes plazas:

MONITORES Y ENTRENADORES

Se adjudicarán un máximo de 15 plazas entre los que habrá representación de todos los Clubes de Baloncesto de Segovia.

Se asignarán un mínimo de tres entrenadores/tutores, cada uno de los cuales desarrollará las labores de seguimiento, tutorización y formación de cinco de los monitores o entrenadores becados. El trabajo se llevará a cabo tanto en las sesiones de entrenamiento habituales de los equipos dirigidos por los entrenadores becados, como en las sesiones planificadas para el CTB. Del mismo modo, se plantearán sesiones teórico formativas a lo largo del curso.

El número de plazas y de entrenadores/tutores podrá variar a criterio de los Comités, y bajo la aprobación de la Junta Rectora del IMD.

JUGADORES

Se adjudicarán un máximo de 80 plazas dirigidas a jugadores/as de las siguientes categorías:

- *Categoría Alevín (30 plazas)*
- *Categoría Infantil (26 plazas)*
- *Categoría Cadete (12 plazas)*

Categoría Juvenil (12 plazas)

Los entrenamientos tendrán lugar durante los meses de diciembre de 2016 a mayo de 2017, ambos inclusive.

1.2. El tiempo de entrenamiento semanal para cada categoría será el siguiente, en las instalaciones y horarios reflejados en la Base Octava.

- Categoría Alevín: 60 minutos
- Categoría Infantil 75 minutos
- Categoría Cadete 75 minutos
- Categoría Juvenil 75 minutos

Se ofrecerán plazas a los clubes inscritos en el RMAEC en función de su número de licencias y de la valoración del Comité Técnico del programa, que deberán ser confirmadas antes del 16 de diciembre de 2016, realizando la inscripción conforme a la Base Sexta. Dicho Comité podrá proponer a cada Club la inclusión de jugadores que, por su nivel técnico, se considere procedente.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a las plazas aquellos entrenadores y jugadores que reúnan los siguientes requisitos:

ENTRENADORES

Podrán acceder a beca los monitores y entrenadores de los Clubes de Baloncesto Segoviano inscritos en el RMAEC:

- a) Entrenadores de baloncesto con titulación federativa
- b) Entrenadores de baloncesto con compromiso de entrenador en vigor.
- c) Futuros entrenadores de baloncesto que se inicien en esta labor en clubes segovianos, con acreditación de su club.
- d) Aceptar ser tutorizado por los entrenadores del CTB.

JUGADORES

- a) Estar en posesión de la licencia federativa de baloncesto en la temporada de esta Convocatoria.
- b) Estar censados en la ciudad de Segovia, y estar en posesión del Carné Deportivo Municipal, o tener licencia federativa con uno de los Clubes de Baloncesto de la Ciudad de Segovia inscrito en el RMAEC del Ayuntamiento de Segovia.
- c) Aceptar ser preparado por los entrenadores del CTB.
- d) Estar incluido en las siguientes categorías para la temporada 2016/2017:

- Alevín
- Infantil
- Cadete
- Juvenil

- e) En caso de no completar la inscripción máxima de plazas para cada categoría, el Instituto Municipal de Deportes decidirá sobre la conveniencia de aceptar inscripciones que no cumplan con los requisitos específicos de los puntos a) y b) de la presente Base.

TERCERA.- PRECIO.

La inscripción para jugadores en esta edición del Centro de Tecnificación de Baloncesto IMD Segovia es para todo el periodo de diciembre de 2016 a mayo de 2017, siendo gratuita para los beneficiarios.

CUARTA.- INCLUSIÓN EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE BALONCESTO IMD SEGOVIA

Engloba los siguientes servicios:

- 1- Programas y Entrenamientos de perfeccionamiento y potenciación del Baloncesto y otros servicios que la dirección técnica estime conveniente.
- 2- Seguimiento deportivo por los entrenadores del CTB.
- 3- Acceso ventajoso a tratamientos de Fisioterapia y Psicología Deportiva.
- 4- Material genérico de entrenamiento.

QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1. Las solicitudes deberán formalizarse presentando la inscripción, debidamente cumplimentada, conforme a los modelos incluidos en estas bases (ANEXOS II y III).

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

6.1. El plazo para la presentación de solicitudes será del día 1 de diciembre de 2016, jueves, al 16 de diciembre de 2016, viernes, en la sede del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, en C/ Tejedores S/N, 40004 Segovia, en horario de 09.00 a 14.00 horas o en la Delegación Segoviana de Baloncesto, en C/ Blanca de Silos 22, 40005, Segovia en horario de 17:30 a 19:30 horas.

6.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

6.3. Los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en esta Convocatoria, serán aceptados por orden de inscripción, hasta el máximo de plazas por categoría ofertadas. El resto pasará a formar parte de una lista de espera.

6.4. En caso de no completarse las plazas para alguna de las categorías, el plazo de inscripción permanecerá abierto de forma ilimitada.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

7.1. Las solicitudes serán valoradas por el Comité Técnico del Centro de Tecnificación de Baloncesto IMD Segovia (CTB).

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Comité Directivo del Centro de Tecnificación de Baloncesto IMD Segovia, a propuesta razonada de la Comisión Técnica, teniendo en cuenta que no se excluirá a ningún deportista al que le corresponda plaza, por orden de inscripción, si no es por una causa debidamente justificada, o por no cumplir con lo exigido en esta Convocatoria para formar parte del CTB – IMD Segovia.

8.2. La resolución será publicada en la página web del IMD, www.imdsg.es

8.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y notificar la resolución concluirá el 16 de diciembre de 2016.

NOVENA.- DÍAS Y HORARIOS DE ENTRENAMIENTO SEMANAL DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE BALONCESTO IMD SEGOVIA

El primer entrenamiento se llevará a cabo en el Pabellón María Martín el día 18 de diciembre de 2016, donde se llevará a cabo la Jornada Inaugural, de 16.30 a 20.00 horas

Con carácter general, los entrenamientos se llevarán a cabo en las siguientes instalaciones y horarios:

- Domingo de 16.30 a 20.00 horas, en el Pabellón Polideportivo María Martín.

- 16:30 a 17:30 horas. CATEGORÍA ALEVÍN
- 17:30 a 18:45 horas. CATEGORÍA INFANTIL
- 18:45 a 20 horas. CATEGORÍA CADETE
- 18:45 a 20 horas. CATEGORÍA JUNIOR

DÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADMITIDOS.

10.1. El deportista aceptado tendrá derecho a recibir los servicios concertados por pertenecer al Centro de Tecnificación de Baloncesto IMD Segovia (CTB)

10.2. El deportista becado tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el programa de entrenamiento y competición elaborado por los técnicos del CTB.
- b) Desarrollar el programa de entrenamiento indicado para la temporada deportiva a la que se refiere esta Convocatoria en las instalaciones del IMD u otras destinadas al desarrollo del CTB. Esta obligación se entiende sin perjuicio de las ausencias justificadas derivadas de la asistencia a concentraciones a las que sea convocado por la Federación Deportiva correspondiente, y/o a las que le sean prescritas por los técnicos del CTB.
- c) Participar en las actividades propuestas por los responsables técnicos para las que haya sido convocado.
- d) Cumplir con los compromisos publicitarios, promocionales y de comunicación del CTB, siempre que no perturben sus programas de competición y de entrenamiento.
- e) Tratándose de deportistas que cursen estudios oficiales de cualquier grado, deberán continuar o completar los estudios realizados hasta el momento, siendo obligatoria la matriculación, la asistencia a clase y el aprovechamiento académico en el Centro de Enseñanza que corresponda en cada caso.
- f) Hacer uso de las instalaciones deportivas conforme a los reglamentos de utilización que resulten de aplicación. En cualquier caso, será responsable de las sanciones y/o obligaciones que a consecuencia de culpa o negligencia le sean impuestas y/o exigidas por el titular del establecimiento, centro educativo o instalación deportiva de que se trate.
- g) Tramitar su licencia deportiva para la temporada 2016/2017 por la Federación de Baloncesto de Castilla y León en el plazo reglamentariamente establecido al efecto. Esta obligación conlleva la de cumplir cualquier otra condición o circunstancia exigida por el reglamento federativo que sea de aplicación para tramitar la licencia correspondiente.

10.3. El incumplimiento grave o reiterado de alguna de las obligaciones implicará la expulsión automática del CTB.

10.4. La pérdida de la condición de perteneciente al CTB, o su renuncia sin causa totalmente justificada, implicará la imposibilidad de recibir cualquier tipo de ayuda, premio o servicio que pudiera otorgar el CTB.

10.5. Los beneficiarios deberán hacer efectiva su incorporación al CTB, para la temporada deportiva 2015/2016, cuando sean convocados por los técnicos del mismo. De no incorporarse al mismo, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza, pasando a llamar a aquellos que se encuentren en lista de espera.

La Junta, tras la oportuna deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad Acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Delegación en Segovia de la Federación de Castellano Leonesa de Baloncesto para desarrollar el programa "Centro de Tecnificación de Baloncesto IMD Segovia" durante la temporada 2016/2017, en los términos y condiciones propuestos por la Vicepresidenta, y que son los que han quedado transcritos en la parte expositiva del presente Acuerdo; y ordenar el abono del primer pago, por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00.-€), de la

subvención prevista, a tenor de lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio, supeditado a la firma efectiva del Convenio.

2º.- Qué la validez del presente Acuerdo quede supeditada a la emisión del correspondiente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipal sobre el expediente objeto del presente Acuerdo.

3º.- Que, una vez emitido el correspondiente informe favorable de la Intervención de Fondos, se remita a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en relación a la subvención que el convenio concede, la información requerida por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa."

Segovia, 20 de Diciembre de 2016

VºBº

LA PRESIDENTA;



Fdo.: Clara Luquero Nicolas.-



EL SECRETARIO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES;



Fdo.: Julio César Ortega Morales.-